



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA REGIONAL PARA EL REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE AGENTES, ESPACIOS Y REDES DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LAS ARTES DE LA VISUALIDAD - REGIÓN METROPOLITANA 2026.

EXENTA

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N°36 de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, modificada por Resolución Exenta N°3 de 2026; en la Resolución Exenta N°24, de 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en el Decreto Supremo N°73, de 27 de abril de 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, actualmente en trámite; en la Política Nacional de Artes Escénicas 2025-2030; en la Política Nacional de Artes de la Visualidad 2025-2030; en la Estrategia Quinquenal Regional Metropolitana 2024-2029; y en los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el órgano encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas destinados a contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país, reconociendo la diversidad cultural, las identidades territoriales y las distintas expresiones artísticas y culturales presentes en el territorio nacional.

Que, entre los principios que orientan la acción del Ministerio se encuentran el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, la participación, la descentralización y el reconocimiento de las particularidades e identidades culturales territoriales, promoviendo el desarrollo cultural de las regiones, provincias y comunas del país.

Que, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana desarrolla acciones destinadas al fortalecimiento de los ecosistemas culturales y artísticos regionales, incluyendo aquellas vinculadas a las Artes Escénicas y a las Artes de la Visualidad.

TPUF CCCP



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N3GJLR-192>

Que, la Política Nacional de Artes Escénicas 2025-2030, la Política Nacional de Artes de la Visualidad 2025-2030 y la Estrategia Quinquenal Regional Metropolitana 2024-2029 plantean la necesidad de fortalecer los ecosistemas creativos, mejorar la articulación entre agentes, avanzar en la descentralización, ampliar la visibilidad de las expresiones artísticas y contar con información que apoye la planificación y la toma de decisiones públicas.

Que, en este contexto, resulta necesario levantar, organizar y actualizar información sobre agentes, espacios, organizaciones, iniciativas y redes vinculadas a las Artes Escénicas y a las Artes de la Visualidad que tengan residencia, sede o funcionamiento en la Región Metropolitana, con el propósito de caracterizar ambos ecosistemas y construir cartografías regionales de acceso público.

Que, las referidas cartografías permitirán identificar quiénes integran ambos sectores, qué actividades desarrollan, dónde realizan su trabajo y cuáles son sus medios públicos de contacto, constituyéndose además en un insumo para acciones de planificación, articulación, difusión y fortalecimiento sectorial de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que, la convocatoria tendrá cobertura en las 52 comunas y seis provincias de la Región Metropolitana y estará dirigida a personas naturales, personas jurídicas y organizaciones con o sin personalidad jurídica que desarrollen actividades vinculadas a las Artes Escénicas o a las Artes de la Visualidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases.

Que, la presente convocatoria es pública, abierta, voluntaria, gratuita y no concursable, no constituye una postulación a financiamiento ni un proceso de selección, y la participación en ella no genera derechos preferentes respecto de fondos, programas, contrataciones u otros beneficios institucionales.

Que, el levantamiento de información que se efectuará mediante esta convocatoria es complementario a otros sistemas, catastros o registros institucionales existentes, incluido el Registro de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales (RAC), y no reemplaza sus procedimientos ni finalidades.

Que, para la construcción de las cartografías se distinguirá entre los datos necesarios para la gestión y validación institucional y aquella información mínima que integrará los perfiles públicos, cuya publicación deberá ser expresamente autorizada por las personas participantes o sus representantes, de conformidad con las condiciones señaladas en las bases.

Que, el formulario electrónico de participación estará disponible desde la fecha de publicación de las bases hasta el lunes 19 de octubre de 2026, a las 15:00 horas.

Que, atendido todo lo anterior, resulta necesario dictar el presente acto administrativo que apruebe las Bases de la Convocatoria Regional para el Registro, Identificación y Caracterización de Agentes, Espacios y Redes de las Artes Escénicas y de las Artes de la Visualidad - Región Metropolitana 2026.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las Bases de la "CONVOCATORIA REGIONAL PARA EL REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE AGENTES, ESPACIOS Y REDES DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N3GJLR-192>

DE LAS ARTES DE LA VISUALIDAD - REGIÓN METROPOLITANA 2026”, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA REGIONAL PARA EL REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE AGENTES, ESPACIOS Y REDES DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LAS ARTES DE LA VISUALIDAD - REGIÓN METROPOLITANA 2026

1. Presentación

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana invita a artistas, creadoras y creadores, agentes culturales, compañías, colectivos, agrupaciones, organizaciones, espacios culturales, festivales, redes, iniciativas, instituciones y otros actores vinculados a las Artes Escénicas y a las Artes de la Visualidad a participar en esta convocatoria regional.

La iniciativa busca identificar, caracterizar y ubicar territorialmente a quienes forman parte de ambos sectores en la Región Metropolitana. La información recopilada será uno de los principales insumos para elaborar las cartografías regionales de las Artes Escénicas y de las Artes de la Visualidad.

Las cartografías permitirán consultar quiénes integran estos sectores, qué hacen, dónde desarrollan su trabajo y cómo contactarlos. La información también podrá apoyar acciones de planificación, articulación, difusión y fortalecimiento sectorial de la SEREMI RM.

La convocatoria es pública, abierta, voluntaria, gratuita y no concursable.

2. Antecedentes

La convocatoria se desarrolla en concordancia con la Política Nacional de Artes Escénicas 2025–2030, la Política Nacional de Artes de la Visualidad 2025–2030 y la Estrategia Quinquenal Regional Metropolitana 2024–2029.

Estos instrumentos plantean la necesidad de fortalecer los ecosistemas creativos, mejorar la articulación entre agentes, avanzar en la descentralización, ampliar la visibilidad de las expresiones artísticas y contar con información que apoye la planificación y la toma de decisiones públicas.

La información levantada distinguirá entre los datos necesarios para la gestión y análisis institucional y aquellos que integrarán los perfiles públicos de las cartografías.

Este levantamiento será complementario a otros sistemas, catastros o registros institucionales existentes, incluido el Registro de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales (RAC), y no reemplazará sus procedimientos o finalidades.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N3GJLR-192>

3. Objetivo general

Levantar, organizar y actualizar información sobre agentes, espacios, organizaciones, iniciativas y redes de las Artes Escénicas y de las Artes de la Visualidad con residencia, sede o funcionamiento en la Región Metropolitana, con el propósito de caracterizar ambos ecosistemas y construir cartografías regionales de acceso público.

4. Objetivos específicos

- a) Identificar a las personas, organizaciones, colectivos, compañías, espacios, festivales, redes e iniciativas vinculadas a ambos sectores.
- b) Reconocer su distribución territorial en las 52 comunas y seis provincias de la Región Metropolitana.
- c) Caracterizar sus disciplinas, actividades, roles, trayectorias, ámbitos de trabajo y formas de vinculación territorial.
- d) Elaborar perfiles que permitan conocer quiénes integran ambos sectores, qué hacen, dónde desarrollan su actividad y cómo contactarlos.
- e) Contar con una base institucional estructurada, actualizable y reutilizable para análisis, planificación y gestión pública.
- f) Generar una base pública con la información necesaria para representar los perfiles en las cartografías.
- g) Facilitar la visibilización, consulta y vinculación entre agentes, espacios, organizaciones e iniciativas.
- h) Identificar concentraciones territoriales, sectores con menor representación y oportunidades de articulación y colaboración.

5. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas y organizaciones con o sin personalidad jurídica que tengan residencia, sede o funcionamiento en la Región Metropolitana, según corresponda, y que desarrollen actividades vinculadas a las Artes Escénicas o a las Artes de la Visualidad.

Podrán participar, entre otros:

- Artistas, creadoras, creadores y demás trabajadoras y trabajadores vinculados a la creación, interpretación, producción, gestión, mediación, formación, investigación, curaduría, técnica, difusión y circulación.
- Compañías, elencos, colectivos y agrupaciones artísticas.
- Organizaciones culturales con o sin personalidad jurídica.
- Espacios culturales, salas, teatros, galerías, museos, talleres y otros espacios de creación o exhibición, independientes o comunitarios.
- Festivales, encuentros, ferias, muestras, circuitos, plataformas y otras iniciativas vinculadas a ambos sectores.
- Redes, asociaciones y organizaciones sectoriales.
- Instituciones formativas y de investigación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N3GJLR-192>

- Municipalidades, corporaciones culturales y otras instituciones públicas o privadas que desarrollen acciones directamente vinculadas con estos sectores.

La enumeración es referencial y no excluye otros perfiles, organizaciones, espacios o iniciativas que formen parte de los ecosistemas regionales de las Artes Escénicas o de las Artes de la Visualidad.

Cuando el formulario sea completado en representación de una organización, compañía, colectivo, espacio, red o iniciativa, la persona responsable deberá declarar que cuenta con autorización para proporcionar y publicar la información correspondiente.

6. Sectores, disciplinas y prácticas consideradas

La convocatoria considera a agentes, organizaciones, espacios e iniciativas vinculadas a las Artes Escénicas y a las Artes de la Visualidad, de acuerdo con los campos, disciplinas, lenguajes y prácticas reconocidos en las respectivas políticas sectoriales.

6.1. Artes Escénicas

Se consideran las siguientes disciplinas:

- Teatro.
- Danza.
- Circo.
- Ópera.
- Títeres.
- Narración oral.

También podrán registrarse prácticas, lenguajes y cruces interdisciplinarios vinculados con una o más de estas disciplinas.

6.2. Artes de la Visualidad

Este sector comprende un campo diverso de lenguajes, prácticas y soportes. Para esta convocatoria se consideran, entre otros:

- Pintura.
- Fotografía.
- Escultura.
- Dibujo e ilustración.
- Grabado.
- Muralismo y arte público.
- Arte textil.
- Instalación.
- Performance y prácticas performativas vinculadas a la visualidad.
- Arte medial.
- Artes digitales y nuevos medios.
- Videoarte.
- Prácticas visuales contemporáneas e interdisciplinarias.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N3GJLR-192>

La lista es referencial y no excluye otros lenguajes, soportes o prácticas que formen parte de las Artes de la Visualidad.

6.3. Ámbitos de trabajo vinculados a ambos sectores

Además de la creación artística, podrán registrarse perfiles vinculados a otros ámbitos que forman parte de estos ecosistemas, tales como:

- Creación e investigación.
- Interpretación, dirección y producción, cuando corresponda.
- Exhibición y circulación.
- Programación.
- Difusión y comunicación.
- Formación y educación artística.
- Mediación y desarrollo de públicos.
- Curaduría.
- Gestión cultural.
- Trabajo técnico y especializado.
- Documentación, archivo, conservación y resguardo patrimonial.
- Puesta en valor.
- Asociatividad y articulación sectorial.

Las personas, organizaciones, espacios o iniciativas cuya actividad se vincule con ambos sectores podrán indicarlo en el formulario.

7. Cobertura territorial

La convocatoria tendrá cobertura en las 52 comunas de la Región Metropolitana, organizadas en seis provincias:

- Santiago.
- Cordillera.
- Chacabuco.
- Maipo.
- Melipilla.
- Talagante.

La convocatoria está dirigida a agentes, organizaciones, espacios e iniciativas cuya residencia, sede o funcionamiento se encuentre en la Región Metropolitana.

Para la elaboración de las cartografías se considerará tanto la ubicación principal de cada perfil como las distintas comunas de la Región Metropolitana en las que desarrolla sus actividades.

En el caso de personas naturales, la ubicación pública se expresará mediante la comuna principal en la que desarrollan su actividad, sin publicar su domicilio particular.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N3GJLR-192>

En el caso de organizaciones, compañías, colectivos, espacios, festivales, redes u otras iniciativas, la ubicación podrá corresponder a su sede, espacio de funcionamiento o territorio principal de actividad dentro de la Región Metropolitana.

8. Forma y plazo de participación

Las personas interesadas deberán completar el formulario electrónico dispuesto para esta convocatoria, disponible en: <https://forms.cloud.microsoft/r/JwTCipQG6W>

El formulario estará disponible desde la fecha de publicación de estas bases hasta el lunes 19 de octubre de 2026, a las 15:00 horas.

Se deberá completar un formulario independiente por cada perfil que se desee incorporar a las cartografías sectoriales.

Una misma persona podrá participar como agente individual y también completar formularios en representación de una o más organizaciones, compañías, colectivos, espacios, festivales, redes u otras iniciativas.

La convocatoria tiene por finalidad construir las Cartografías Digitales de las Artes Escénicas y de las Artes de la Visualidad de la Región Metropolitana. Por ello, cada perfil deberá contar con información suficiente para ser identificado, ubicado territorialmente y contactado.

El formulario distinguirá entre:

- a) Datos de uso interno, necesarios para gestionar y validar la información, los que no serán publicados.
- b) Información mínima del perfil cartográfico, necesaria para identificar, caracterizar, ubicar y facilitar la vinculación con cada perfil, cuya publicación será requisito para participar.
- c) Información complementaria, que podrá incorporarse voluntariamente para enriquecer el perfil público.

La información mínima del perfil cartográfico será:

- Nombre público, nombre artístico o nombre de la organización, espacio o iniciativa.
- Tipo de perfil.
- Sector artístico.
- Disciplina o disciplinas principales.
- Rol o ámbito principal de trabajo.
- Comuna principal de actividad.
- Provincia.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N3GJLR-192>

- Breve descripción de la actividad, trabajo, servicios o programación desarrollada.
- Al menos un medio público de contacto o vinculación, como correo electrónico profesional o institucional, teléfono profesional, sitio web, red social o plataforma digital.

En el caso de espacios culturales abiertos al público, se deberá incorporar además su dirección, para permitir su ubicación y representación en el mapa.

Para enviar el formulario será necesario autorizar la publicación de la información mínima del perfil cartográfico.

La participación es voluntaria y no constituye una postulación a financiamiento, un proceso de selección, una certificación ni un reconocimiento de trayectoria.

9. Información solicitada

El formulario solicitará los antecedentes necesarios para identificar, caracterizar, ubicar territorialmente y facilitar la vinculación con los perfiles que forman parte de las Artes Escénicas y de las Artes de la Visualidad en la Región Metropolitana.

10. Revisión, validación y sistematización de la información

La SEREMI RM podrá revisar los antecedentes ingresados para asegurar su consistencia, correcta clasificación y utilidad para la elaboración de las cartografías.

Esta revisión será de carácter técnico y administrativo y no constituirá una evaluación de mérito, calidad artística, trayectoria ni pertinencia estética.

Durante este proceso la SEREMI RM podrá:

- Corregir errores evidentes de escritura, digitación o formato.
- Homologar comunas, provincias, disciplinas, roles y tipos de perfil.
- Identificar registros duplicados.
- Solicitar aclaraciones cuando la información sea incompleta o presente inconsistencias.
- Revisar que el perfil se encuentre vinculado con alguno de los sectores convocados.
- Verificar que se cuente con la información mínima necesaria para su publicación.

Los ajustes formales no modificarán el sentido de la información entregada. Si se requiere una modificación sustantiva, esta deberá ser aclarada o validada con la persona participante.

La presentación del formulario no garantiza por sí sola la incorporación del perfil en la cartografía. Su publicación estará sujeta a la revisión de los antecedentes y al cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N3GJLR-192>

11. Uso de la información

La información recopilada será utilizada para:

- Elaborar las Cartografías Digitales de las Artes Escénicas y de las Artes de la Visualidad de la Región Metropolitana.
- Identificar y caracterizar agentes, organizaciones, espacios, redes e iniciativas.
- Representar territorialmente su distribución y ámbitos de actividad.
- Permitir la búsqueda y consulta de perfiles.
- Facilitar el contacto y la vinculación entre agentes del sector, instituciones y ciudadanía.
- Elaborar directorios, fichas, mapas, gráficos, indicadores y análisis territoriales.
- Apoyar procesos de planificación y diseño programático.
- Mantener y actualizar futuras versiones de las cartografías.
- Realizar análisis estadísticos con información agregada o anonimizada.

La información podrá ser tratada por personas funcionarias del Ministerio y por proveedores contratados para realizar labores de depuración, sistematización, análisis, georreferenciación, diseño y desarrollo de las cartografías.

Los proveedores deberán utilizar la información exclusivamente para los fines establecidos por la SEREMI RM y cumplir las obligaciones de confidencialidad y seguridad que correspondan.

12. Tratamiento y protección de datos personales

El tratamiento de los datos personales se realizará de conformidad con la Ley N.º 19.628 sobre protección de la vida privada y demás normativa vigente en materia de protección de datos personales. Asimismo, se considerarán las modificaciones introducidas por la Ley N.º 21.719, en lo que corresponda conforme a su entrada en vigencia.

La información será utilizada exclusivamente para las finalidades señaladas en estas bases y se solicitarán únicamente los antecedentes necesarios para gestionar la convocatoria, identificar y validar los perfiles, caracterizar ambos sectores, elaborar las cartografías, publicar y difundir los perfiles cartográficos autorizados, y desarrollar análisis o acciones institucionales relacionadas con estos sectores.

No se solicitarán datos personales sensibles que no sean necesarios para el desarrollo de la iniciativa. Las personas participantes deberán evitar incorporar en campos abiertos información sensible propia o datos personales innecesarios de terceras personas.

La publicación de la información mínima del perfil deberá ser autorizada expresamente por la persona participante o representante, considerando que la finalidad principal de esta convocatoria es la construcción de cartografías digitales de consulta pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N3GJLR-192>

13. Naturaleza y alcance de la convocatoria

La presente convocatoria:

- No constituye un concurso público ni un proceso de selección.
- No otorga financiamiento, premios ni reconocimientos.
- No genera un derecho preferente para acceder a fondos, programas, contrataciones o beneficios institucionales.
- No constituye una certificación de calidad, trayectoria, experiencia o profesionalización.
- No acredita una representación exclusiva del sector.

Las cartografías se construirán principalmente con la información recopilada mediante esta convocatoria y podrán complementarse con fuentes institucionales o sectoriales validadas por la SEREMI RM.

Sus resultados no constituirán necesariamente un censo exhaustivo de las Artes Escénicas o de las Artes de la Visualidad de la Región Metropolitana.

La ausencia de una persona, organización, espacio o iniciativa en las cartografías no implicará una evaluación negativa ni el desconocimiento de su pertenencia o aporte al sector.

14. Aceptación de las condiciones

Mediante el envío del formulario, la persona participante declara:

- Haber leído y comprendido estas bases.
- Que los antecedentes proporcionados son veraces y se encuentran actualizados.
- Que, cuando actúa en representación de una entidad o iniciativa, cuenta con autorización suficiente para proporcionar la información.
- Que ha sido informada sobre la finalidad para la cual serán tratados los datos entregados y conoce qué información será utilizada exclusivamente para fines internos y cuál formará parte de su perfil cartográfico público.
- Que autoriza expresamente la publicación y difusión pública de la información mínima de su perfil a través de las cartografías digitales y demás soportes institucionales directamente vinculados a esta iniciativa.
- Que comprende que los antecedentes complementarios serán incorporados únicamente cuando decida proporcionarlos y autorizar su publicación.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN <https://forms.cloud.microsoft/r/JwTCipQG6W>

Registro Cartografías Regionales 2026 Artes Escénica y Artes de la Visualidad - RM

La SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana invita a agentes, organizaciones, espacios, festivales, redes e iniciativas de las Artes Escénicas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N3GJLR-192>

y de las Artes de la Visualidad a formar parte de las Cartografías Regionales 2026. La información permitirá identificar quiénes forman parte de ambos sectores, qué hacen, dónde desarrollan su actividad y cómo contactarlos. La convocatoria está dirigida a perfiles con residencia, sede o funcionamiento en la Región Metropolitana.

Para participar será necesario autorizar la publicación de la información mínima del perfil cartográfico.

Sección 1

REQUISITO DE PARTICIPACIÓN

1. ¿La persona, organización, espacio o iniciativa que desea registrar tiene residencia, sede o funcionamiento en la Región Metropolitana? Respuesta necesaria. Opción única.
Si
No

Sección 2

DATOS DE QUIEN RESPONDE

2.Nombre y apellido de la persona que responde Respuesta necesaria. Texto de una sola línea.

Escriba su respuesta

3. ¿En qué calidad responde este formulario? Respuesta necesaria. Opción única.
Como agente individual
En representación de una entidad o iniciativa

4.Indique su relación o función dentro de ella Texto de una sola línea.

Escriba su respuesta

5.Correo electrónico para la gestión de la convocatoria Respuesta necesaria. Texto de una sola línea.

Escriba su respuesta

6.Teléfono de contacto para la gestión de la convocatoria Texto de una sola línea.

Escriba su respuesta

7.Sitio Web Texto de una sola línea.

Escriba su respuesta

8.Red social profesional o institucional. Texto de una sola línea.

Escriba su respuesta

Sección 3

SECTOR Y DISCIPLINAS

9. ¿A qué sector se vincula? Respuesta necesaria. Opción única.

Selecciona la respuesta

Artes Escénicas
Artes de la Visualidad
Ambos sectores

Selecciona la respuesta

10. ¿Con qué disciplina o disciplinas de las Artes Escénicas se vincula? Respuesta necesaria. Elección múltiple.
Teatro



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N3GJLR-192>

Danza
Circo
Ópera
Títeres
Narración oral
Práctica o cruce interdisciplinario vinculado a las Artes Escénicas
11. ¿Con qué disciplina, lenguaje o práctica de las Artes de la Visualidad se vincula?
Respuesta necesaria. Elección múltiple.
Pintura
Fotografía
Escultura
Dibujo e ilustración
Grabado
Muralismo y arte público
Arte textil
Instalación
Performance y prácticas performativas vinculadas a la visualidad
Arte medial
Artes digitales y nuevos medios
Videoarte
Prácticas visuales contemporáneas e interdisciplinarias
Otra

Sección 4

IDENTIFICACIÓN DEL PERFIL

12. ¿Qué tipo de perfil desea incorporar a la cartografía? Respuesta necesaria. Opción única.

Selecciona la respuesta

Agente individual
Compañía, elenco, colectivo o agrupación artística
Organización cultural
Espacio cultural
Festival, encuentro, muestra o feria
Red, asociación, circuito o plataforma
Institución formativa o de investigación
Municipalidad o corporación cultural
Otra institución vinculada al sector
Otra iniciativa

13.Nombre público, nombre artístico o nombre de la entidad o iniciativa

**Indique el nombre con el que desea aparecer en la cartografía.*

(Este campo sirve tanto para agentes individuales como para organizaciones, espacios, festivales, redes u otras iniciativas.) Respuesta necesaria. Texto de una sola línea.

Escriba su respuesta



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N3GJLR-192>

Sección 5

ÁMBITO DE TRABAJO

14. ¿En qué roles o ámbitos de trabajo se desempeña? Respuesta necesaria. Elección múltiple.

Creación

Interpretación

Dirección

Producción

Gestión cultural

Programación

Exhibición

Circulación o distribución

Mediación y desarrollo de públicos

Educación y formación artística

Investigación

Curaduría

Crítica y reflexión especializada

Difusión y comunicación

Trabajo técnico o especializado

Administración y gestión de espacios

Documentación, archivo, conservación o resguardo patrimonial

Puesta en valor

Articulación y asociatividad

Sección 6

DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

15.Describa de manera breve y sencilla su actividad, trabajo, servicios o programación. Este texto será publicado en su perfil de la cartografía.

Ejemplo: *Compañía de teatro dedicada a la creación y circulación de obras para público familiar, con trabajo principalmente en comunas del sector sur de la Región Metropolitana.* Respuesta necesaria. Texto de varias líneas.

Escriba su respuesta

16. ¿Desde qué año desarrolla esta actividad? Texto de una sola línea.

Escriba su respuesta

Sección 7

UBICACIÓN TERRITORIAL

17. ¿Cuál es la comuna en la que desarrolla su actividad? Respuesta necesaria. Opción única.

Selecciona la respuesta

Alhué

Buin

Calera de Tango

Cerrillos

Cerro Navia

Colina



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N3GJLR-192>

Conchalí
Curacaví
El Bosque
El Monte
Estación Central
Huechuraba
Independencia
Isla de Maipo
La Cisterna
La Florida
La Granja
La Pintana
La Reina
Lampa
Las Condes
Lo Barnechea
Lo Espejo
Lo Prado
Macul
Maipú
María Pinto
Melipilla
Ñuñoa
Padre Hurtado
Paine
Pedro Aguirre Cerda
Peñaflor
Peñalolén
Pirque
Providencia
Pudahuel
Puente Alto
Quilicura
Quinta Normal
Recoleta
Renca
San Bernardo
San Joaquín
San José de Maipo
San Miguel
San Pedro
San Ramón
Santiago
Talagante
Tiltil
Vitacura



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N3GJLR-192>

18. ¿En qué otras comunas de la Región Metropolitana desarrollan actividades? Elección múltiple.

Alhué

Buin

Calera de Tango

Cerrillos

Cerro Navia

Colina

Conchalí

Curacaví

El Bosque

El Monte

Estación Central

Huechuraba

Independencia

Isla de Maipo

La Cisterna

La Florida

La Granja

La Pintana

La Reina

Lampa

Las Condes

Lo Barnechea

Lo Espejo

Lo Prado

Macul

Maipú

María Pinto

Melipilla

Ñuñoa

Padre Hurtado

Paine

Pedro Aguirre Cerda

Peñaflor

Peñalolén

Pirque

Providencia

Pudahuel

Puente Alto

Quilicura

Quinta Normal

Recoleta

Renca

San Bernardo

San Joaquín

San José de Maipo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N3GJLR-192>

San Miguel
San Pedro
San Ramón
Santiago
Talagante
Tiltil
Vitacura

19. ¿Cuál es el alcance territorial de su trabajo? Respuesta necesaria. Opción única.

Selecciona la respuesta

Comunal
Provincial
Regional
Nacional
Internacional

20. ¿Cómo desarrolla principalmente sus actividades? Respuesta necesaria. Opción única.

Presencial en espacio fijo
Presencial itinerante
Digital
Mixta

Sección 8

ESPACIOS CULTURALES

21. ¿Qué tipo de espacio es? Respuesta necesaria. Opción única.

Selecciona la respuesta

Teatro o sala de artes escénicas
Galería o sala de exposición
Centro cultural
Museo
Taller o espacio de creación
Espacio comunitario
Espacio independiente

22. Dirección del espacio

*Esta dirección será publicada y utilizada para ubicar el espacio en la cartografía.
No debe indicarse un domicilio particular que no funcione como espacio abierto al público* Respuesta necesaria. Texto de una sola línea.

Escriba su respuesta

Sección 9

FESTIVALES, ENCUENTROS, MUESTRAS O FERIAS

23. ¿Con qué periodicidad se realiza? Respuesta necesaria. Opción única.

Selecciona la respuesta

Anual
Semestral
Mensual



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N3GJLR-192>

Otra periodicidad

Sección 10

REDES, ASOCIACIONES, CIRCUITOS O PLATAFORMAS

24. ¿Qué tipo de agentes, organizaciones o espacios forman parte de ella? Texto de varias líneas.

Escriba su respuesta

Sección 11

MEDIO PÚBLICO DE CONTACTO

25. ¿Qué medio de contacto desea publicar en la cartografía? Respuesta necesaria. Elección múltiple.

Correo electrónico profesional o institucional.

Teléfono profesional o institucional.

Sitio web.

Red social profesional o institucional.

Sección 12

DECLARACIONES Y AUTORIZACIÓN

26.Declaración de veracidad Respuesta necesaria. Opción única.

Declaro que la información proporcionada es veraz y se encuentra actualizada.

27.Declaración de representación Respuesta necesaria. Opción única.

Declaro que cuento con autorización suficiente para proporcionar la información de la entidad o iniciativa que represento.

28.Aceptación de las bases Respuesta necesaria. Opción única.

Declaro que he leído y comprendido las bases de esta convocatoria.

29.Autorizo la publicación y difusión pública de la información mínima de mi perfil cartográfico: nombre público o artístico, o nombre de la organización, espacio o iniciativa; tipo de perfil; sector; disciplina o disciplinas; rol o ámbitos de trabajo; comuna y provincia; breve descripción de la actividad desarrollada; y el medio público de contacto o vinculación informado. En el caso de espacios culturales abiertos al público, autorizo además la publicación de su dirección y ubicación para su representación en la cartografía digital. Respuesta necesaria. Opción única.

Sí, autorizo

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “Llamados a Concursos y Convocatorias” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”; al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N3GJLR-192>

Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por:
Francisco José Solanich Aguirre
Secretario Regional Ministerial -
Seremi Región Metropolitana
Fecha: 26-08-2026 13:42 CLT
SEREMI de las Culturas, las Artes y
el Patrimonio Metropolitana

FRANCISCO SÓLANICH AGUIRE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución

- Unidad Regional de Fomento RM
- Unidad de Comunicaciones
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

TPUF CCCP



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N3GJLR-192>